

**MEMORANDO N° GADMCQ-DCP-2025-0163-M**
Quinindé, 24 de abril de 2025

PARA: Dr. Jorge Ricardo Torres Jiménez
PROCURADOR SÍNDICO

DE: Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

ASUNTO: **ELABORACIÓN DE CONTRATO**

Pongo en su conocimiento que mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° GADMCQ-DCP-RA-2025-10**, de fecha 24 de abril de 2025, se resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de Licitación Obras signado con el código N° **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** al **CONSORCIO ALCANTARILLADO JONAIV**, legalmente representado por el **Ing. Jonathan Enrique Franco Palma - Procurador Común**, por un monto de \$ 4.695.131,6959 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 6959/100000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de inicio de obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo y/o sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora, conforme lo dispone los numerales 2 y 3 del artículo 288, Reglas de inicio de la ejecución contractual del Reglamento General de la LOSNCP; conforme a la recomendación emitida por los miembros de la comisión técnica.

Con este antecedente y dando cumplimiento a lo que determina la Resolución No. GADMQ-ALC-2023-024 de 14 de septiembre de 2023, artículo 4, que en su parte pertinente textualmente dice: **“...una vez culminada la fase precontractual, adjudicará o declarará desierto de ser el caso los procesos de contratación, designará al administrador de contrato y fiscalizador cuando lo amerite, únicamente a través de la resolución de adjudicación; y remitirá por escrito todo el expediente a Procuraduría Sindica, quien después de revisar la propiedad de los documentos elaborará el respectivo contrato y enviará para la firma de la máxima autoridad”**; adjunto sírvase encontrar el expediente tanto físico como digital del proceso de Licitación Obras signado con el código N° **LICO-GADMCQ--2025-1**, de objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO TRANSERVIS, CIUADELA DE LOS CHOFERES Y LA MARUJITA DE LA PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con la finalidad de que disponga a quien corresponda se proceda a la elaboración del respectivo Contrato y su formalidad de conformidad al Art. 69 de la LOSNCP, concordante con el Art. 257 del RGLOSNCP.

Una vez suscrito el Contrato, sírvase remitir a esta Dirección de Compras Públicas, un ejemplar



original suscrito digitalmente, para su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública, para de esta manera cumplir con lo que determina el artículo 321 de la Norma Secundaria.

Particular que informo para trámites administrativos pertinentes.

Atentamente,

Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Adj. 3 FOLDER (COLOR NEGRO) + 1CD (documentos digitales originales), correspondiente a la FASE PREPARATORIA

4 FOLDER (COLOR NEGRO) + 1CD (documentos digitales originales), correspondiente a la FASE PRECONTRACTUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA ORIGINAL (SEGUROS EQUINOCCIAL POLIZA N° 57424)

Se remite todo el expediente digital al correo jorge.torres@quininde.gob.ec de Dr. Jorge Torres - PROCURADOR SÍNDICO